

Resolución de concesión de subvenciones para planes de formación de personas ocupadas Convocatoria 2025

Versión accesible del PDF publicado

Transcripción adaptada para facilitar la lectura con tecnologías de apoyo. Se conservan el contenido del PDF publicado y sus datos, reorganizando tablas y presentación. No es el documento administrativo firmado. En caso de discrepancia, prevalece el PDF original.

El documento original facilitado contiene nueve páginas. Esta adaptación corresponde a esas páginas; los anexos o documentos a los que remite la resolución se consultan en su publicación oficial.

Página 1 del documento original

Ref: PRO 7657 OCU 2025

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS PARA EL EJERCICIO 2025, EFECTUADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE LA PRESIDENCIA, Y SE ACUERDA SU TRAMITACIÓN DE URGENCIA (EXTRACTO PUBLICADO EN EL BOC Nº 230 DE 19/11/2025).

Visto el expediente de la convocatoria efectuada mediante Resolución núm. 9067/2025, de 14 de noviembre de 2025, de la Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio presupuestario 2025, de concesión de subvenciones públicas, para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas y se acuerda su tramitación de urgencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. - Mediante Resolución núm. 9067/2025, de 14 de noviembre de 2025, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, se aprobó la convocatoria para el ejercicio presupuestario 2025 de concesión de subvenciones públicas, destinadas a la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas y se acuerda su tramitación de urgencia, (extracto publicado en el BOC nº 230 de 19 de noviembre).

Segundo. - La financiación de las subvenciones previstas se hará con cargo a los créditos presupuestarios consignados en el presupuesto de gastos del SCE en las partidas:

Partida presupuestaria	Presupuesto
	Convocatoria
2025.50.01.241J.470.02 Línea de actuación 50400010 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados", fondo 4050035, por un importe de nueve millones de euros (9.000.000 €). Este importe irá destinado a financiar exclusivamente las acciones formativas del Catálogo de Especialidades Formativas de la formación en el trabajo del SEPE.	9.000.000,00
2025.50.01.241J.470.02 Línea de actuación 504G1133 denominada "Formación profesional prioritariamente a trabajadores ocupados", fondo 4050044, por un importe de cinco millones de euros (5.000.000 €). Este importe irá destinado a financiar las acciones formativas dirigidas a la obtención de Certificados de Competencia (Grado B) y Certificados Profesionales (Grado C) cuyo contenido esté vinculado al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.	5.000.000,00
Importe total dotación presupuestaria	14.000.000,00

Tercero. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se recibieron en Sede electrónica del SCE las solicitudes de subvención relacionadas en el Anexo II.1 de la propuesta de Resolución de concesión provisional. Se ha procedido a examinar y revisar las mismas por el órgano instructor en los términos dispuestos en el punto decimoquinto del Anexo I de la Resolución de convocatoria ya citada.

Cuarto. - Con fecha 05/12/2025 se publican en el tablón de anuncios del SCE requerimientos de subsanación de la documentación de aquellas solicitudes presentadas que debían ser subsanadas, determinando el plazo para ello.

Quinto. - Concluida la fase indicada en el apartado anterior se elabora por el órgano instructor el informe final del proceso de revisión de solicitudes presentadas por cada entidad, a fin de

Página 2 del documento original

elevantarlo a la Comisión de Valoración. En dicho informe final consta la lista definitiva de solicitudes admitidas que se relacionan en el Anexo II.2 de la propuesta de resolución provisional, de desestimadas que se relacionan en su Anexo IV, y de inadmitidas a trámite que se relacionan en su Anexo V.

Sexto. - En la instrucción del expediente se han observado todos y cada uno de los preceptos establecidos en la Resolución de convocatoria, habiéndose evaluado las solicitudes presentadas y evacuado los informes necesarios para comprobar que las entidades beneficiarias de la subvención cumplen con los requisitos.

Séptimo. - La Comisión de Valoración se reunió el 16/12/2025 para valorar las solicitudes presentadas por las Entidades, que cumplían con los requisitos para ser beneficiarias de subvención, de acuerdo con el informe final presentado por el órgano instructor, emitiendo el correspondiente informe con fecha 16/12/2025, conforme a los criterios de valoración técnica determinados en el Anexo II de la resolución de convocatoria.

Octavo.- Con fecha 16/12/2025 se publicó en el tablón de anuncios electrónico de la página web del Servicio Canario de Empleo, la propuesta de resolución de concesión provisional, emitida esa misma fecha, otorgando a las entidades de formación un trámite de audiencia para la presentación de alegaciones, durante el plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, sin que dicho acto generase derechos y obligaciones a las partes.

Noveno.- La documentación que configura el expediente administrativo incoado para la instrucción del presente procedimiento estuvo a disposición de los/as interesados/as, para su examen y consulta, al objeto de dar cumplida respuesta al trámite de audiencia establecido.

Décimo.- Algunas de las solicitudes que consiguieron financiación, no recibieron la totalidad de la subvención solicitada, y tuvieron que reformular los planes de formación presentados.

Campo	Dato
Ámbito sectorial	Sanidad y Serv. Sociales
Código o referencia de expediente	FC-2025.2/07/2549501-2 / 65/1/2025-1006141544
Razón social	FUERTEVENTURA 2000, SL
Subvención solicitada CP	44.670,50
Subvención solicitada NOCP	79.815,60
Subvención concedida Total	120.094,76
Subvención concedida CP	40.279,16
Subvención concedida NOCP	79.815,60

Campo	Dato
Ámbito sectorial	Sanidad y Serv. Sociales
Código o referencia de expediente	FC-2025.2/07/2549138 / 73/1/2025-1006141544
Razón social	INSTITUTO CANARIO DE ESTUDIOS DE EMPRESA SL
Subvención solicitada CP	43.560,00
Subvención solicitada NOCP	80.259,20
Subvención concedida Total	80.259,00
Subvención concedida CP	0,00
Subvención concedida NOCP	80.259,00

Campo	Dato
Ámbito sectorial	Sanidad y Serv. Sociales
Código o referencia de expediente	FC-2025.2/07/2504347 / 117/1/2025-1006141544
Razón social	INSFORCAN S.L.
Subvención solicitada CP	42.786,88
Subvención solicitada NOCP	80.328,40
Subvención concedida Total	80.328,40
Subvención concedida CP	0,00
Subvención concedida NOCP	80.328,40

Campo	Dato
Ámbito sectorial	Sanidad y Serv. Sociales
Código o referencia de expediente	FC-2025.2/07/2654577 / 173/1/2025-1006141544
Razón social	ASOCIACION DE EMPLEO Y TALENTO
Subvención solicitada CP	44.692,22
Subvención solicitada NOCP	80.410,80
Subvención concedida Total	80.410,80
Subvención concedida CP	0,00
Subvención concedida NOCP	80.410,80

Campo	Dato
Ámbito sectorial	Transversal
Código o referencia de expediente	FC-2025.1/II.000/2523317 / 114/1/2025-1006141544
Razón social	CEMOP, SL
Subvención solicitada CP	196.107,20
Subvención solicitada NOCP	353.449,60
Subvención concedida Total	495.986,83
Subvención concedida CP	196.107,20
Subvención concedida NOCP	299.879,63

Teniendo en cuenta que el importe de la subvención que se propuso conceder a las entidades anteriormente relacionadas resultó distinto al que figuraba en las solicitudes que presentaron, tuvieron la posibilidad de reformular su solicitud, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención propuesta. En todo caso, la reformulación tuvo que respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración.

Decimoprimer.- Finalizado el trámite de audiencia, se procedió al examen de las alegaciones presentadas, un total de 25, de los diferentes ámbitos sectoriales, de las cuales se estimaron total o parcialmente 4, desestimándose el resto. El resultado de dicho examen se recogió en el ANEXO VI de la propuesta de resolución de concesión definitiva.

Decimosegundo.- La Comisión de Valoración se reúne nuevamente el día 24/12/2025. A la vista de las alegaciones presentadas por las entidades interesadas y de la documentación que conforma el expediente, después de su revisión y estudio, según los criterios y el procedimiento descritos en la convocatoria, emite informe con fecha 24/12/2025 que, junto a

Página 3 del documento original

la documentación correspondiente se remite al Órgano Instructor, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.6, del punto Decimoquinto del Anexo I de la convocatoria, para que, previa comprobación de que las entidades beneficiarias se mantienen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para con la Administración de la Seguridad Social, así como con el pago de obligaciones de reintegro de subvenciones, formule la propuesta de resolución de concesión definitiva a la Dirección del SCE.

Decimotercero.- La aceptación de algunas de las alegaciones presentadas por las entidades, y el desistimiento de otras, derivó en un nuevo reparto de fondos que llevó a que algunas entidades no obtuvieran la financiación solicitada o debieran reformular su solicitud por obtener un importe distinto al que aparecía en la propuesta de resolución publicada el día 24/12/2025 en el tablón de anuncios del Servicio Canario de Empleo.

Campo	Dato
Ámbito sectorial	Sanidad y Serv. Sociales
Código o referencia de expediente	FC-2025.2/07/2549501-2 / 65/1/2025-1006141544
Razón social	FUERTEVENTURA 2000, SL
Subvención solicitada CP	44.670,50
Subvención solicitada NOCP	79.815,60
Subvención concedida Total	117.872,60
Subvención concedida CP	38.057,00
Subvención concedida NOCP	79.815,60

Campo	Dato
Ámbito sectorial	Sanidad y Serv. Sociales
Código o referencia de expediente	FC-2025.2/07/2556245 / 161/1/2025-1006141544
Razón social	CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR, S.A.
Subvención solicitada CP	41.194,20
Subvención solicitada NOCP	58.344,00
Subvención concedida Total	58.344,00
Subvención concedida CP	0,00
Subvención concedida NOCP	58.344,00

Campo	Dato
Ámbito sectorial	Transversal
Código o referencia de expediente	FC-2025.1/II.000/2523317 / 114/1/2025-1006141544
Razón social	CEMOP, SL
Subvención solicitada CP	196.107,20
Subvención solicitada NOCP	353.449,60
Subvención concedida Total	472.579,29
Subvención concedida CP	196.107,20
Subvención concedida NOCP	276.472,09

Teniendo en cuenta que el importe de la subvención que se propuso conceder a las entidades anteriormente relacionadas resultaba distinto al que figuraba en las solicitudes que presentaron, tuvieron la posibilidad de reformular su solicitud, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención propuesta. En todo caso, la reformulación tuvo que respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración.

Decimocuarto.- Con fecha 24/12/2025 se publicó en el tablón de anuncios electrónico del Servicio Canario de Empleo, la propuesta de resolución de concesión definitiva, emitida esa misma fecha, sin que dicho acto generase derechos y obligaciones a las partes.

Decimoquinto.- Como consecuencia de lo anterior, todas las Entidades relacionadas en el antecedente Decimotercero presentaron reformulación de su solicitud, para adaptarla a los requisitos y condiciones de la subvención otorgable, así como aceptación de la subvención concedida.

Decimosexto.- Asimismo, las Entidades propuestas para ser beneficiarias de subvención presentaron aceptación dentro del plazo establecido en la Propuesta de Resolución de Concesión Definitiva.

Decimoséptimo.- Teniendo en cuenta las aceptaciones presentadas de las correspondientes subvenciones concedidas y antes del dictado de la resolución de concesión, se procede por el órgano instructor a comprobar que las entidades que van a ser beneficiarias de subvención se mantienen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para con la Administración de la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

A los anteriores antecedentes resultan de aplicación los siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En virtud de lo establecido en el apartado decimoséptimo, punto 3.1 del Anexo I de la precitada Resolución de la Presidenta de 14 de noviembre de 2025, en relación

Página 4 del documento original

con el artículo 9.2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril del Servicio Canario de Empleo, la Dirección del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para dictar la Resolución de concesión.

Segunda.- En la instrucción del expediente, para la concesión, inadmisión a trámite, y desestimación se han observado todos y cada uno de los preceptos establecidos en las bases del procedimiento administrativo para la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, así como en la ya mencionada Resolución de 14 de noviembre de 2025 por la que se convocan las mismas para la programación 2025.

Tercera.- El apartado tercero del Anexo I de la resolución de convocatoria establece, como criterios de distribución de la financiación los siguientes:

"5. La distribución de fondos en porcentaje entre los tipos de planes de formación señalados en el punto Cuarto, apartado I, es de 55 por ciento para Planes de Formación Transversales y 45 por ciento para Planes de Formación Sectoriales."

Cuarta.- Para la determinación del porcentaje de financiación y cuantía de las subvenciones propuestas resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado 13 del punto tercero del Anexo I de la convocatoria, el cual establece que será subvencionable el 100% de la actividad formativa, conforme a los importes relacionados en el Catálogo de Especialidades Formativas por ámbitos sectoriales.

Quinta.- Asimismo, conforme a lo dispuesto en el apartado decimoséptimo, punto 3 del Anexo I de la convocatoria, el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de estas subvenciones será la Dirección del SCE, quién a la vista de la Propuesta de Resolución de concesión definitiva formulada por la Subdirección de Formación, y, comprobando que las entidades beneficiarias se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con el pago de obligaciones de reintegro de subvenciones, dictará la Resolución de Concesión, que contendrá como mínimo:

1º - Relación de entidades solicitantes a las que se le concede subvención, con expresión para cada una de ellas de:

- Importe solicitado y subvención concedida. • Modalidad del plan de formación. • Porcentaje de colectivos prioritarios a formar.

2º - Relaciones de entidades cuyas solicitudes hayan sido denegadas o desistidas con expresión de las causas.

Sexta.- La notificación de la Resolución de concesión se realizará mediante publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Servicio Canario de Empleo conforme a lo dispuesto en el Apartado Decimoséptimo, punto 3.3 de Anexo I de la convocatoria.

Séptima.- El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre establece que, toda entidad interesada podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Por todo lo expuesto, vista la Propuesta de Resolución de concesión definitiva de la Subdirección de Formación, de fecha 24 de diciembre de 2025, en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO

Primero.- Conceder una subvención para la ejecución de Planes de Formación, dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, a las entidades que figuran en el Anexo III.4 “Relación final de entidades solicitantes a las que se les concede subvención y su importe, ordenado por ámbito sectorial” de la presente Propuesta de Resolución de Concesión Definitiva, por importe total de catorce millones de euros (14.000.000,00 €), distribuidos de la siguiente forma:

Partida presupuestaria	Presupuesto
	Convocatoria
2025.50.01.241J.470.02 Línea de actuación 50400010 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados", fondo 4050035, por un importe de nueve millones de euros (9.000.000 €). Este importe irá destinado a financiar exclusivamente las acciones formativas del Catálogo de Especialidades Formativas de la formación en el trabajo del SEPE.	9.000.000,00
2025.50.01.241J.470.02 Línea de actuación 504G1133 denominada "Formación profesional prioritariamente a trabajadores ocupados", fondo 4050044, por un importe de cinco millones de euros (5.000.000 €). Este importe irá destinado a financiar las acciones formativas dirigidas a la obtención de Certificados de Competencia (Grado B) y Certificados Profesionales (Grado C) cuyo contenido esté vinculado al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.	5.000.000,00
Importe total dotación presupuestaria	14.000.000,00

Segundo.- Publicar los siguientes anexos donde se detallan los resultados de la valoración realizada.

• Anexo II.1 Listado general de solicitudes presentadas. • Anexo II.2 Listado general de solicitudes admitidas. • Anexo II.3 Orden de prelación de las solicitudes en cada ámbito sectorial en la distribución inicial de fondos asignados al ámbito sectorial. • Anexo II.4 Orden general de prelación de las solicitudes que no obtuvieron financiación inicial en cada uno de sus ámbitos sectoriales para la asignación de remanentes colocando en primer lugar las solicitudes del sector de Sanidad y Servicios Sociales. • Anexo III.1 Total fondos previstos para la concesión de subvenciones en la Resolución nº 9067/2025 de la Presidencia del SCE para esta convocatoria. • Anexo III.2 Relación de entidades solicitantes a las que se concede subvención, según los fondos asignados inicialmente a cada ámbito sectorial. • Anexo III.3 Relación de entidades solicitantes a las que se concede subvención y su importe, según los remanentes de fondos sobrantes en cada ámbito sectorial. • Anexo III.4 Relación final de entidades solicitantes a las que se concede subvención y su importe, ordenadas por ámbito sectorial. • Anexo IV.1 Solicitudes con causa de denegación por haberse agotado los fondos • asignados, ordenados por ámbito sectorial. • Anexo V Relación de solicitudes no admitidas a trámite o con causas de archivo, con expresión de las causas.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del punto 4 del anexo I, de la Resolución de 14 de noviembre de 2025, al menos una acción formativa o grupo del Plan de Formación deberá iniciarse en el año 2025.

Página 6 del documento original

De forma complementaria y en uso de las facultades otorgadas a la Dirección del SCE en el resuelto tercero de la Resolución de convocatoria, para la adopción de cuantas instrucciones de interpretación sean necesarias, se considera a los efectos señalados en el párrafo precedente, que se tendrá por iniciada una acción formativa o grupo, cuando se genere en el aplicativo puesto a disposición de las entidades beneficiarias para la gestión de los planes de formación en el año 2025, cumplimentando la programación, el calendario del grupo y notificado el grupo, debiendo comenzarse necesariamente en enero de 2026.

Para la primera acción formativa o grupo a comunicar del Plan de formación aprobado, deberá comunicarse a través del aplicativo de gestión, y deberá presentarse la comunicación de inicio obligatoriamente en la Sede Electrónica a través del enlace siguiente. Las siguientes acciones formativas o grupos a impartir deberán ser comunicadas únicamente a través del aplicativo de gestión.

Comunicación de la primera acción formativa / grupo:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/10049>

La dirección web del aplicativo de gestión es:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/funcatra/formacion/gesforc/>

En el supuesto de que por cualquier causa no sea posible la comunicación a través de la citada aplicación, las notificaciones se realizarán mediante solicitud al SCE en la Sede Electrónica, dentro de los plazos establecidos en el punto 1 del apartado decimonoveno del anexo I de la resolución de convocatoria, a través del área personal en su respectivo expediente electrónico.

La notificación mencionada en el párrafo anterior se hará mediante declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria, indicando que ha iniciado el proceso de selección de las personas participantes para el inicio del grupo, que ha procedido a realizar el calendario de ejecución de dicho grupo, así como que cumplimentará los datos de la acción formativa en el aplicativo desde el momento en que tenga acceso al mismo.

Si se ha optado por la presentación de la declaración responsable de inicio, en todo caso se deberá notificar la primera acción formativa o grupo del plan de formación en el aplicativo informático de gestión, e iniciar el mismo en el mes de enero de 2026 sin posibilidad de prórroga alguna. En caso de no hacerlo se considerará no iniciado el Plan de Formación, dándose trámite al expediente de reintegro o de pérdida de derecho al cobro de la subvención que corresponda.

Cuarto.- Constituyen obligaciones de las entidades beneficiarias las establecidas en la Resolución de 28 de octubre de 2024 de la Presidencia, ya citada: en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por el que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en el artículo 9 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y, las establecidas en la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, y en el Decreto 122/2011, por el que se crea el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinto.- En lo no previsto en la presente Resolución, será de aplicación lo establecido en la Resolución de 14 de noviembre de 2025 de la Presidencia por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio presupuestario 2025, de concesión de subvenciones públicas, para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.

Sexto.- Teniendo en cuenta el carácter obligatorio de la presentación en la sede electrónica de los distintos trámites derivados del procedimiento de esta convocatoria, a fin de facilitar la

Página 7 del documento original

localización de los enlaces, se adjunta a la presente resolución un anexo adicional de todos los enlaces disponibles.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo -competencia delegada por Orden de la Consejería competente en materia de empleo de fecha 12 de noviembre de 2024 en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo previsto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Santa Cruz de Tenerife,

EL SUBDIRECTOR DE FORMACIÓN P.S. EL SECRETARIO GENERAL Resolución núm. 3919/2025, de 8 de abril de 2025 Jesús Manuel García Benítez

Página 8 del documento original

ANEXO ADICIONAL

PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS

1. Renuncia a subvención Las entidades beneficiarias que renuncien a la subvención cumplimentarán el formulario que encontrará en la sede electrónica en el siguiente enlace:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/10051>

2. Solicitud de abono anticipado Las solicitudes se realizarán a través del procedimiento electrónico establecido en la convocatoria en el enlace:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/10048>

3. Comunicación de inicio de acción formativa o grupo La comunicación de inicio de las acciones formativas o grupos se realizará a través de la sede electrónica, en el siguiente enlace:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/10049>

4. Justificación de la subvención La documentación justificativa de la subvención se presentará en la sede electrónica, en el siguiente enlace:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/10050>

5. Solicitud de modificación Plan de Formación Las solicitudes de modificación de los Planes de Formación se presentarán en la sede electrónica, en el siguiente enlace:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/10052>

6. Subsanación requerimiento documentación justificación La documentación para subsanar la documentación requerida necesaria para la justificación deberá presentarse en la sede electrónica en el siguiente enlace:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/10053>

7. Seguimiento de acciones formativas

La documentación de seguimiento de las distintas acciones formativas deberá presentarse en la sede electrónica en el siguiente enlace:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/9004>

8. Registro de Becas / Ayudas

La documentación de becas / ayudas de las distintas acciones formativas deberá presentarse en la sede electrónica en el siguiente enlace:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/10682>

9. Aceptación Propuesta de Liquidación

La aceptación o alegaciones a la propuesta de liquidación económica deberán presentarse en la sede electrónica en el siguiente enlace:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/10681>

Página 9 del documento original

Subvenciones Públicas Destinadas a la Ejecución de Planes de Formación Dirigidos Prioritariamente a Personas Trabajadoras Ocupadas

2025

SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

PLANES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA 2025

(Resolución Nº: 9067 / 2025 – Tomo: 1 – Libro: 604 – Fecha: 14/11/2025, de la Presidenta del SCE, de Convocatoria – Publicada en la BDNS el día 14/11/2025 y Extracto-BOC nº 230 de 19/11/2025)

ANEXO II - LISTADO GENERAL DE SOLICITUDES PRESENTADAS, SOLICITANTES ADMITIDOS

Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS SOLICITUDES POR PUNTUACIÓN DE VALORACIÓN TÉCNICA

Descripción

ANEXO II.1 LISTADO GENERAL DE SOLICITUDES PRESENTADAS

ANEXO II.2 LISTADO GENERAL DE SOLICITANTES ADMITIDOS

ANEXO II.3 ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS SOLICITUDES EN CADA ÁMBITO SECTORIAL EN LA DISTRIBUCIÓN INICIAL DE FONDOS ASIGNADOS AL

ÁMBITO SECTORIAL

ANEXO II.4

ORDEN GENERAL DE PRELACIÓN DE LAS SOLICITUDES QUE NO OBTUVIERON FINANCIACIÓN INICIAL EN CADA UNO DE SUS ÁMBITOS

SECTORIALES PARA LA ASIGNACIÓN DE REMANENTES COLOCANDO EN PRIMER LUGAR LAS SOLICITUDES DEL SECTOR DE SANIDAD Y

SERVICIOS SOCIALES

Verificación del documento original

Número de documento electrónico: 0E2qtUP9x0rTizGNtnZLh4IDgSea6XLpW

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0E2qtUP9x0rTizGNtnZLh4IDgSea6XLpW